

Retos para Precios de Transferencia en México 2022-2023



En México, uno de los temas más tendenciales durante los últimos años, es el *plan de acción sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (Proyecto BEPS¹)*.

Recordemos que después de más de 5 años de trabajo y fina armonización en la cooperación internacional, a finales del 2015, la OCDE y el G-20 publicaron el Proyecto BEPS, en el cual desarrollaron 15 acciones para enfrentar las principales problemáticas que aquejaban la fiscalización internacional.

Derivado de lo anterior, cada uno de los países miembros de la OCDE, integraron estas acciones a sus jurisdicciones, en las que México fue uno de los pioneros en realizarlo. Un ejemplo de ello es que, a partir del ejercicio 2016, se hicieron efectivas las obligaciones mencionadas en el artículo 76-A de la LISR² relacionadas con presentar las declaraciones informativas de partes relacionadas Local, Maestra y País por País.

¹ Erosión de la Base y Traslado de Beneficios, por sus siglas en inglés.

² Ley del Impuesto sobre la renta

Los cambios no han dejado de surgir desde entonces apegándonos cada vez un poco más a lo dispuesto en las acciones BEPS.

Especialmente para el ejercicio fiscal 2022, enfrentaremos retos importantes en relación a las fechas límite para la entrega de documentación, el aumento en el número de contribuyentes sujetos a obligaciones fiscales de documentación e implementando nuevas exigencias técnicas. A continuación, mencionaremos los cambios más importantes en la materia.

I. El cambio más importante que menciona la reforma son las fechas límite de entrega, teniendo como principal cambio la fecha límite de presentación de local file, acortándola al 15 de mayo del año inmediato posterior del ejercicio fiscal de referencia. Es muy importante tener en cuenta que el incumplimiento de este punto podría tener como consecuencia la restricción temporal del uso de certificados de sello digital.

- II. El artículo 32-H del CFF³, se modificó y se suman a los contribuyentes obligados a presentar las Declaraciones Informativas Local y Maestra a todas las partes relacionadas de las empresas que estén obligadas a dictaminar sus estados financieros.
- III. Con la modificación del artículo 76-X de la LISR la documentación relacionada con el Anexo 9 de la DIM⁴ será aplicable a todos los contribuyentes que tenga operaciones con partes relacionadas, no se limitará a operaciones con partes relacionadas en el extranjero.
- IV. Obligación de realizar un análisis funcional analizando las funciones, activos y riesgos de cada una de las partes relacionadas de manera transaccional. Lo anterior, es un reto no solamente para los contribuyentes, sino también para los asesores al aumentar la cantidad de información a solicitar al contribuyente.

³ Código Fiscal de la Federación.

⁴ Declaración Informativa Múltiple.

V. La industria maquiladora sufrió modificaciones fuertes al derogar la opción de solicitar un APA⁵ en el cual se les confirme que se cumple con los artículos 179 y 180 de la LISR. Derivado de lo anterior, las maquiladoras deberán utilizar el Safe Harbor para calcular su utilidad fiscal como la cantidad mayor que resulte de aplicar el 6.9% sobre el valor de los activos utilizados en la operación de maquila y el 6.5% sobre el monto total de los costos y gastos de dicha operación.

VI. Por último, comentar los cambios técnicos, dentro del Estudio de Precios de Transferencia, entre los cuales se menciona la exigencia de utilizar como único método estadístico el rango

intercuartil; la temporalidad de la información debe ser únicamente con información del año analizado tanto para las compañías consideradas potencialmente comparables como para el contribuyente.

Durante la segunda mitad del ejercicio 2022, BDO se dio a la tarea de comentar todos estos cambios con cada uno de nuestros clientes, haciendo énfasis en la importancia de la comunicación constante, así como de poner especial atención en los tiempos para poder cumplir en tiempo y forma con cada uno de los requerimientos dispuestos por la Autoridad, garantizando así un servicio de excelencia para nuestros clientes.

⁵ Acuerdo de Precios Anticipado. .

A close-up photograph of a person in a grey suit and blue tie. The person's left hand holds a silver and white fountain pen over a document with a grid of numbers. Their right hand is positioned over a calculator, with the index finger resting on the 'MRC' button. The background is a soft-focus office setting.

AUTOR:

Pamela Lizeth Leija García
Gerente de Fiscal
BDO México Oficina Monterrey

PARA MÁS INFORMACIÓN:

mkt@bdomexico.com

BDO 2022 ESTADÍSTICAS GLOBALES

BDO INTERNACIONAL

INGRESOS GLOBALES

US\$12.8

MIL MILLONES



12.1%

(tipo de cambio constante)*

164

PAÍSES &
TERRITORIOS



1,803

OFICINAS



SEDE GLOBAL

95,414

14.4% Incremento anual

PROMEDIO GLOBAL
PROFESIONAL
PROPORCIÓN

**SOCIOS
A STAFF**

1 A 10

PRESENCIA NACIONAL

BDO
MÉXICO



Colaboradores

+ 800

NUMERO DE
oficinas

9



LOCAL
OFFICES

CIUDAD DE MÉXICO
LAGO ALBERTO (CDMX)
CIUDAD JUÁREZ
GUADALAJARA
HERMOSILLO
QUERÉTARO
MONTERREY
MAZATLÁN
TIJUANA



PARA MÁS INFORMACIÓN:

LÍDERES POR NUESTRO SERVICIO EXCEPCIONAL AL CLIENTE

BDO Castillo Miranda es la quinta firma de contadores públicos y consultores a nivel mundial. Ponemos a su alcance soluciones de negocio en las áreas de Auditoría, Control Financiero (BSO), Consultoría Fiscal, Gobierno Corporativo y Riesgos, Investigaciones Forenses, Ciberseguridad, Finanzas Corporativas, Tecnologías de la Información, Consultoría en Hotelería y Turismo, Desarrollo Organizacional y Comercio Exterior y Aduanas.

Contáctenos hoy mismo o visite nuestro sitio web para obtener asesoría personalizada.

Teléfono: +52 (55) 8503 4200

 @bdomexico

 BDO Mexico

 BDO México Careers

